

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 156



miércoles, 19 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-156

### sumario

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Convenio Colectivo y tablas salariales para el año 2015 de la empresa Estacionamientos y Servicios y el personal de Aranda de Duero adscrito al servicio de regulación de aparcamiento y retirada de vehículos

4

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y alcantarillado, del primer semestre de 2015

14

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

Información pública del expediente de afectación del vertedero de Abajas al Consorcio para la Gestión Medio Ambiental y del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos

15

##### SECRETARÍA GENERAL

Designación de Consejeros del Consejo de Administración de la sociedad municipal Aguas de Burgos, S.A.

16

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Licitación para contratar el suministro de bicicletas para el servicio de préstamo de bicicletas de uso público - Bicibur

17

##### AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014

20



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015 21

### **AYUNTAMIENTO DE TAMARÓN**

Convocatoria de elección de Juez de Paz sustituto 22

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ**

Cuenta general de los ejercicios de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 23

### **JUNTA VECINAL DE BARCINA DE LOS MONTES**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 24

### **JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 25

### **JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DEL PORTILLO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 26

### **JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 27

### **JUNTA VECINAL DE PENCHES**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 28

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 29

### **JUNTA VECINAL DE PEÑALBA DE CASTRO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 30

### **JUNTA VECINAL DE PINO DE BUREBA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 31

### **JUNTA VECINAL DE TERMINÓN**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 32

### **JUNTA VECINAL DE VIERGOL DE MENA**

Aprobación inicial del presupuesto para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 33

### **JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS MONTES**

Cuenta general del ejercicio de 2014 34

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 35

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 36



## sumario

---

### **MANCOMUNIDAD LAS MERINDADES**

Designación de Vicepresidentes de esta Mancomunidad

37

### **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 189/2015

38



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 3 de agosto de 2015 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción y publicación del Convenio Colectivo y tablas salariales para el año 2015 de la empresa Estacionamientos y Servicios y el personal de Aranda de Duero adscrito al servicio de regulación de aparcamiento y retirada de vehículos (C.C. 09100071012011).

Visto el Texto del Convenio Colectivo y tablas salariales para el año 2015 de la empresa Estacionamientos y Servicios y el personal de Aranda de Duero adscrito al servicio de regulación de aparcamiento y retirada de vehículos para el año 2015, suscrito el día 21 de abril de 2015, entre los representantes legales de los trabajadores, y la representación de la dirección de la mercantil, con entrada en este Organismo el día 15 de mayo de 2015 a través del Registro Telemático de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), R.D. 831/95 de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCYL 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Burgos, 3 de agosto de 2015.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Andrés Padilla García

\* \* \*



CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.  
Y SUS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN  
DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS MEDIANTE EXPENDEDORES DE TICKETS  
Y AL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA  
EN LA CIUDAD DE ARANDA DE DUERO

CAPÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

*Artículo 1. – Partes signatarias.*

Son partes firmantes del presente Convenio la empresa Estacionamientos y Servicios, S.A. y la representación legal de los trabajadores (Delegado de personal) asesorado por el sindicato CC.OO.

*Artículo 2. – Ámbito de aplicación: Personal, funcional y territorial.*

Convenio Colectivo de la empresa Estacionamientos y Servicios, S.A., con su personal adscrito al servicio público de regulación de aparcamiento de vehículos mediante expendedores de tickets y al servicio de retirada de vehículos en la vía pública en la ciudad de Aranda de Duero.

*Artículo 3. – Vigencia.*

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, excepto en aquellas materias en que expresamente se disponga lo contrario.

Los conceptos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 2015.

*Artículo 4. – Duración.*

La duración del presente Convenio será de un año y se extenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

*Artículo 5. – Denuncia.*

El preaviso a efectos de denuncia habrá de hacerse con dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento o prórrogas sucesivas.

En el supuesto de no efectuarse dicha denuncia, el presente Convenio se entenderá prorrogado por periodos anuales, en sus propios términos y condiciones.

*Artículo 6. – Vinculación a la totalidad.*

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente en cómputo anual.

*Artículo 7. – Absorción y compensación.*

Las retribuciones establecidas en este Convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza o el origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio, cuando consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, sean superiores a las aquí pactadas. En caso contrario, serán absorbidas o compensadas por



estas últimas, subsistiendo el presente Convenio en sus propios términos y sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y retribuciones.

*Artículo 8. – Garantía «ad personam». Derechos adquiridos.*

Se respetarán las condiciones superiores pactadas a título personal que estén establecidas al entrar en vigor el presente Convenio, y que con carácter global excedan del mismo en cómputo anual.

*Artículo 9. – Comisión Mixta Paritaria.*

Para interpretar y vigilar el presente Convenio se crea la Comisión Mixta Paritaria, que estará formada por un miembro de la parte económica y otro de la parte social, pudiendo ambas partes contar con los asesores que estimen necesarios.

Las partes convienen en dar conocimiento a la Comisión Paritaria de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran originarse como consecuencia de la interpretación y aplicación del presente Convenio, al objeto de que la misma emita informe, antes de entablar reclamación ante los organismos correspondientes. Los acuerdos de la Comisión se tomarán por unanimidad.

Cuando no se hubiera solicitado la intervención de la Comisión o esta no hubiera alcanzado un acuerdo, las partes deberán recurrir a los procedimientos que se hayan establecido en los acuerdos interprofesionales de ámbito estatal o autonómico, previstos en el artículo 83 del Estatuto de los Trabajadores; para solventar de manera efectiva las discrepancias surgidas se someterán a la mediación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA).

*Artículo 10. – Legislación supletoria.*

Para todo lo no previsto en este Convenio, le será de aplicación la legislación laboral vigente y en especial el R.D. Legislativo 1/95 de 24 de marzo, texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y el Convenio colectivo general de ámbito nacional para el sector de Regulación del Estacionamiento Limitado de Vehículos en la Vía Pública, mediante control horario y cumplimiento de las ordenanzas de aparcamientos.

#### CAPÍTULO II. – CONDICIONES DE TRABAJO

*Artículo 11. – Organización del trabajo.*

La organización del trabajo es facultad de la Empresa, con respecto a las condiciones contratadas con el Ayuntamiento, y en especial corresponde a la Empresa fijar sistemas de trabajo, distribución de personal, etc.

*Artículo 12. – Grupos profesionales.*

El personal incluido en el ámbito de aplicación de este Convenio se estructura en base al siguiente grupo profesional, en atención a las funciones primordiales que realizan. Las funciones definidas para el grupo profesional de explotación son a título enunciativo, pudiendo realizar otras tareas que se correspondan con las funciones de la categoría profesional, adaptándose a las nuevas tecnologías que se puedan desarrollar en un futuro para el mejor funcionamiento de los servicios prestados por la Empresa.



El personal al servicio de la Empresa se clasificará atendiendo a las funciones que desarrolle de la siguiente manera:

GRUPO PROFESIONAL DE EXPLOTACIÓN:

– Jefe de Centro: Es aquel personal que bajo las instrucciones de la dirección lleva la responsabilidad de la organización y funcionamiento del Centro de Trabajo, coordinando los servicios existentes en el mismo.

– Técnico de mantenimiento: Es el trabajador que a las órdenes de su inmediato superior lleva la responsabilidad de la organización, gestión y funcionamiento de la programación, mantenimiento y recaudación de las máquinas expendedoras; asimismo cumplimentará partes de trabajo e informes confeccionados por la Dirección de la Empresa.

Tiene la responsabilidad de la señalización (tanto vertical como horizontal), conservación, reparación y mantenimiento de las zonas O.R.A., así como la vigilancia y custodia de todos los utensilios y materiales propios para la función de su cometido.

También se ocupa de vigilar el cumplimiento de la ordenanza municipal en la zona de aparcamiento regulado.

Deberá estar en su puesto de trabajo, debidamente uniformado y aseado, observando un trato correcto con los usuarios del servicio.

– Controlador: Tiene como funciones básicas las de control de los vehículos estacionados en la Zona Azul, verificación de que el vehículo está o no en posesión de título habilitante de estacionamiento, y cuando lo tenga si cumple el horario convenido por el usuario y en la zona conveniente. En el supuesto que proceda deberá realizar el correspondiente aviso de denuncia y deberá informar a los usuarios del cumplimiento de la ordenanza municipal a este respecto, bajo las órdenes de su inmediato superior. Deberá estar en su puesto de trabajo, debidamente uniformado y aseado, observando un trato correcto con los usuarios del servicio, dando las explicaciones oportunas de la máquina expendedora e informando de cualquier duda relacionada con el servicio.

– Conductor: Se ocupa de la conducción de la grúa, la inmovilización de vehículos por cualquier tipo de medio mecánico, la carga, descarga, retirada y traslado al depósito municipal de vehículos. Deberá observar que el vehículo que conduce está en las debidas condiciones de funcionamiento y limpieza, revisando periódicamente el estado general del mismo y avisando inmediatamente de las averías que detecte.

– Auxiliar Administrativo: Es aquel personal que tiene a su cargo y desarrolla, con adecuada preparación profesional, tareas administrativas de los Departamentos, Servicios o Secciones de la administración de la Empresa, ejerciéndolas con iniciativa y responsabilidad y que puede o no tener personal bajo su supervisión.

Debe saber detectar y resolver problemas operativos como errores de operación o de máquinas, además de las funciones complementarias de manejo de una central telefónica y fax.



*Artículo 13. – Periodo de prueba.*

Se establece un periodo de prueba para todo el personal afecto por el presente Convenio, con arreglo a la siguiente escala:

- Personal superior y técnico: Seis meses.
- Personal de mantenimiento y controladores: Dos meses en contratos de duración igual o superior a un año, siendo quince días para los contratos de duración inferior.

El periodo de prueba quedará interrumpido en los casos de incapacidad temporal y en las ausencias injustificadas.

*Artículo 14. – Jornada de trabajo.*

La jornada efectiva de trabajo se realizará de lunes a sábado, entendiéndose como trabajo efectivo la presencia del trabajador en su puesto de trabajo y dedicado al mismo. La jornada en cómputo anual será de 1.731 horas.

La distribución de la jornada de trabajo estará supeditada en cada momento a las necesidades del servicio y a los cambios que en él puedan producirse, en función del contrato entre la Empresa y el Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Los excesos de jornada por acumulación de horario semanal se disfrutarán como máximo dentro del mes siguiente al que se hayan producido.

*Artículo 15. – Vacaciones.*

Todo el personal afecto al presente Convenio disfrutará anualmente de treinta y un días naturales de vacaciones o la parte proporcional que le corresponda en función del tiempo de permanencia en la Empresa.

La retribución de las mismas comprenderá los conceptos económicos de salario base, plus transporte y la antigüedad a quien le corresponda.

*Artículo 16. – Licencias y permisos.*

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración de todos aquellos conceptos retributivos que no se encuentren vinculados de forma expresa a la prestación efectiva de la actividad laboral, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Dos días naturales en los casos de nacimiento de hijo/a.
- c) Tres días naturales en caso de enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de cónyuge, hijos o padres, siendo de dos días hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento fuera de la provincia, el tiempo será de cuatro días.
- d) Un día natural por traslado de domicilio habitual.
- e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.





f) El trabajador, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrá derecho a una hora de descanso en su trabajo diario, que podrá dividir en dos fracciones. El trabajador por su voluntad podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora, con la misma finalidad.

g) Un día de asuntos propios, que no se podrá disfrutar en los meses de julio, agosto y septiembre. Solamente se podrá disfrutar en martes, miércoles y jueves siempre que no halla puentes festivos. Se podrá hacer coincidir con el día de libranza siempre que dicho día sea martes, miércoles y jueves. No podrá coincidir más de un trabajador por día. Se avisará a la Empresa con un mínimo de 72 horas. No se podrá disfrutar el día si en la Empresa hay una persona de baja de la misma categoría o puesto de trabajo, bien por enfermedad o por accidente laboral.

h) Las horas de asistencia a los ambulatorios médicos, centros mutuales y hospitales durante la jornada de trabajo, siempre que el trabajador no pueda asistir fuera de su jornada de trabajo.

El trabajador no podrá hacer uso de este derecho por un periodo superior a veinte horas por año.

i) Dos días por intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Todos los permisos se extenderán a las parejas de hecho que estén debidamente reconocidas en el registro de parejas de hecho del Ayuntamiento de Arada de Duero con un tiempo mínimo de un año.

*Artículo 17. – Reconocimiento médico.*

Sin perjuicio de cuantas obligaciones y criterios se establecen, en cuanto a vigilancia de la salud, en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, las partes acuerdan:

La Empresa se obliga a realizar reconocimientos médicos periódicos adecuados al puesto de trabajo de que se trate a todos los trabajadores a su servicio, que serán de libre aceptación para el trabajador, si bien, a requerimiento de la Empresa, deberá firmar la no aceptación cuando renuncie a someterse a dichos reconocimientos.

De este carácter voluntario se exceptuarán todos aquellos que, por el especial riesgo de su trabajo, pueda constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o cuando así esté establecido por una disposición legal.

CAPÍTULO III. – CONDICIONES ECONÓMICAS

*Artículo 18. – Salario base.*

El salario base para el personal afecto a este Convenio es el que se especifica para cada categoría en la tabla salarial anexa.

*Artículo 19. – Antigüedad.*

El complemento personal de antigüedad se regirá por las siguientes normas:

1. – Se abonará un porcentaje, no acumulable, de acuerdo con la siguiente escala:



- A los tres años de antigüedad, se percibirá el 3% sobre el salario base.
- A los cinco años de antigüedad, se percibirá el 5% sobre el salario base.
- A los diez años de antigüedad, se percibirá el 10% sobre el salario base.
- A los quince años de antigüedad, se percibirá el 15% sobre el salario base.
- A los veinte años de antigüedad, se percibirá el 20% sobre el salario base.
- A los veinticinco años de antigüedad, se percibirá el 25% sobre el salario base.

2. - El abono se efectuará en el recibo mensual del mes en el que se cumpla la antigüedad de que se trate.

*Artículo 20. - Plus de nocturnidad.*

Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente, salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza, tendrán una retribución específica incrementada en un 25% sobre el salario base, que se abonará por día efectivo de trabajo.

*Artículo 21. - Plus de turnicidad.*

Los trabajadores que en su jornada laboral tengan establecidos turnos rotativos de mañana, tarde y noche percibirán la cantidad especificada en la tabla salarial anexa o la parte proporcional de la misma en función de los días efectivos trabajados.

*Artículo 22. - Servicio de suplencias.*

Para el personal del servicio de grúa y dado el carácter del Servicio Público de la actividad y la necesidad de mantenerla las 24 horas, se hace imprescindible establecer un servicio de suplencias para cubrir los días que por ausencia de los trabajadores quedaría desatendida.

Con este fin, los trabajadores realizarán según el calendario y la rotación que se establezca el servicio de suplencias que les corresponda.

Los trabajadores que realicen estos servicios extraordinarios percibirán un plus de suplencias, como compensación por todos los conceptos que pudieran corresponderles, la cantidad especificada en la tabla salarial anexa, por cada servicio de suplencia efectiva.

*Artículo 23. - Plus de recaudación.*

Se establece un plus de recaudación, sólo para el personal que realice este trabajo y mientras dure el mismo, en la cantidad especificada en la tabla salarial anexa, o la parte proporcional del mismo en función de los días efectivos trabajados.

*Artículo 24. - Quebranto de moneda.*

Se establece un plus de quebranto de moneda para el personal a quien se exijan responsabilidades en orden al arqueo de caja o al cobro de servicios, abonándose por este concepto la cantidad especificada en la tabla salarial anexa o la parte proporcional de la misma en función de los días efectivos trabajados.



*Artículo 25. – Plus de transporte.*

Para suplir los gastos ocasionados por el transporte y la distancia, se establece un plus por la cuantía establecida en la tabla salarial anexa.

Este plus se percibirá por día efectivamente trabajado.

*Artículo 26. – Pagas extraordinarias.*

Se establecen dos pagas extraordinarias que tendrán la denominación de Verano y Navidad, que se ajustarán a las siguientes condiciones:

La cuantía de cada una de ellas será de 30 días de salario base más antigüedad.

El periodo de devengo será el siguiente:

Extra de Verano: Del 1 de enero al 30 de junio.

Extra de Navidad: Del 1 de julio al 31 de diciembre.

La fecha de abono será la siguiente:

Extra de Verano: El día 20 de julio.

Extra de Navidad: El día 22 de diciembre.

Las pagas extras se devengarán día a día, no devengándose en las ausencias injustificadas ni durante el tiempo de baja por Incapacidad Temporal.

CAPÍTULO IV. – MEJORAS SOCIALES

*Artículo 27. – Complementos por I.T.*

La Empresa complementará las prestaciones que perciba el trabajador en los casos de baja por accidente laboral, hasta el 100% del salario bruto mensual (salario base, antigüedad y transporte), a partir del primer día de la baja.

*Artículo 28. – Póliza de accidentes de trabajo.*

La Empresa se compromete a suscribir con una entidad aseguradora una póliza a favor de todos los trabajadores que garantice 22.000 euros de indemnización por accidente laboral con resultado de incapacidad permanente total, absoluta, gran invalidez o fallecimiento.

Las pólizas se concertarán en el plazo máximo de un mes desde la firma del Convenio.

*Artículo 29. – Asistencia legal.*

En caso de conflictos que adquieran estado judicial de empleados de la Empresa con usuarios del servicio, con motivo de éste, aquella proporcionará abogado y procurador, y sufragará los gastos que estos originen, para que defienda al trabajador o trabajadores implicados.

*Artículo 30. – Plan de igualdad.*

En el marco de compromisos y relaciones, y en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se ha negociado y acordado



un Plan de Igualdad con los sindicatos mayoritarios a nivel estatal, cuya presencia conjunta en los órganos de representación unitaria de la plantilla de Estacionamientos y Servicios, S.A. resulta mayoritaria, teniendo como ámbito de aplicación a la totalidad de la Empresa.

*Artículo 31. – Ropa de trabajo.*

Al ingreso del trabajador en la Empresa y dependiendo de la época del año, se entregará como dotación de ropa de trabajo de uso obligatorio las siguientes prendas con la periodicidad que se detalla inicialmente:

VERANO	INVIERNO	CADA TRES AÑOS
Camisa manga corta	Camisa manga larga	Anorak
Zapatos verano	Zapatos invierno	
Pantalón verano	Pantalón invierno	

Las prendas se repondrán según su deterioro, siendo su duración mínima de un año:

- Jersey.
- Corbata.
- Gorra.
- Cinturón.

En caso de producirse la baja del trabajador en la Empresa por cualquier motivo, estará obligado a entregar la ropa que tenga en existencia. Igualmente en cada entrega de prenda, salvo la entrega inicial, se recogerá la prenda usada correspondiente.

CLÁUSULAS ADICIONALES

Primera. – El incremento salarial pactado para el año 2015 será del 1%, sobre la tabla salarial vigente al 31 de diciembre de 2014.

\* \* \*

**ANEXO****ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.**

TABLA SALARIAL DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE REGULACIÓN DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS MEDIANTE EXPENDEDORES DE TICKETS Y AL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE ARANDA DE DUERO

VIGENCIA: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

<b>CATEGORIAS</b>	<b>SALARIO BASE (MENSUAL)</b>	<b>P.TRANSPORTE (MENSUAL)</b>	<b>PAGAS EXTRAS VERANO/NAVIDAD</b>	<b>SUELDO BRUTO ANUAL</b>
<b>JEFE DE CENTRO</b>	1.325,65	86,52	1.325,65	19.597,34
<b>AUX. ADMINISTRATIVO</b>	872,38	86,52	872,38	13.251,56
<b>CONDUCTOR</b>	1.080,49	86,52	1.080,49	16.165,10
<b>CONTROLADOR</b>	838,48	86,52	838,48	12.776,96
<b>TECNICO MANTENIMIENTO</b>	983,67	86,52	983,67	14.809,62

Recaudación: 76,42 euros.

Turnicidad: 49,88 euros.

Quebranto: 47,58 euros.

Suplencias: 90,50 euros.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

##### *Anuncio de cobranza*

Por Decreto de 5 de agosto de 2015 se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y alcantarillado correspondiente al periodo del primer semestre de 2015.

El padrón se expondrá al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para la tasa de agua y alcantarillado será el comprendido entre los días 17 de agosto y 17 de octubre de 2015.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo, intereses de demora y, en su caso, costas procesales.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras La Caixa e Ibercaja.

Para quienes tengan domiciliados sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en la cuenta es el día 9 de octubre de 2015.

En Arcos de la Llana, a 6 de agosto de 2015.

El Alcalde,  
Jesús María Sendino Pedrosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

*Información pública del expediente de afectación del vertedero de Abajas al Consorcio para la Gestión Medio Ambiental y del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos*

En cumplimiento del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos, la Diputación Provincial de Burgos, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Consorcio de Tratamiento de Residuos de la Provincia de Burgos de 2 de septiembre de 2014, se ha tramitado expediente para la afectación por mutación demanial al Consorcio para la Gestión Medio Ambiental y del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos el uso del inmueble de titularidad de este Ayuntamiento de Burgos denominado «Vertedero de Abajas», que comprende las parcelas rústicas números 5.010, 25.010, 5.007, 9.002 y 9.003 del polígono 510; la parcela 5.019 del polígono 511 y la parcela 5.664 del polígono 512, todas ellas del Catastro de Rústica del término municipal de Abajas, así como las infraestructuras existentes ligadas a su explotación.

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, a efectos de presentación de reclamaciones o alegaciones. El expediente podrá consultarse en el Departamento de Patrimonio (edificio del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 3.ª planta). Expte. 11/2014 ENA-PAT.

En Burgos, a 11 de agosto de 2015.

El Alcalde en funciones,  
Fernando Gómez Aguado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2015, se resolvió la designación de los once Consejeros del Consejo de Administración de la sociedad municipal Aguas de Burgos, S.A., de conformidad con la atribución prevista en el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con los escritos presentados por los portavoces de los grupos políticos representados en este Ayuntamiento de Burgos sobre adscripción concreta de los Concejales.

Todo ello como consecuencia de los cambios operados en la composición de la nueva Corporación Municipal que quedó constituida el 13 de junio de 2015, tras las elecciones locales celebradas el pasado 24 de mayo de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales.

En el referido acuerdo quedó asimismo ratificado el Decreto de Alcaldía número 5700/2015, de 16 de junio, de nombramiento de la Corporativa D.<sup>a</sup> Carolina Blasco Delgado como Presidenta del Consejo de Administración de esta sociedad municipal y se acordó, asimismo, la designación de la Concejala D.<sup>a</sup> Ana María Lopidana Rubio como Vicepresidenta de este Consejo de Administración.

Procede por tanto acordar formalmente el cese de los anteriores administradores que no continúan en este órgano colegiado por no haber sido reelegidos en el vigente mandato corporativo como administradores de esta sociedad. En consecuencia, se propone a esa Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Cesar como administradores-consejeros de la sociedad municipal Aguas de Burgos, S.A. a las personas que seguidamente se relacionan: D. Julio Abad Saiz, D. José Antonio Antón Quirce, D. César Barriada Herbosa, D. Cristino Díez Ruiz, D.<sup>a</sup> Virginia Torres Castilla, D.<sup>a</sup> Silvia Adrián Pérez, D. Carlos Andrés Mahamud, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Rosario Pérez Pardo, D. Julián Altable Vicario.

Segundo. – Inscribir el presente acuerdo en el Registro Mercantil y otorgar a la Sra. Presidenta de la sociedad las facultades necesarias para su elevación a escritura pública.

Tercero. – Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y dar cuenta del mismo a la Junta General de la sociedad municipal en la primera sesión que celebre».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 5 de agosto de 2015.

La Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local,  
Carolina Blasco Delgado





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

*Licitación para contratar, por procedimiento abierto, el suministro de bicicletas para el servicio de préstamo de bicicletas de uso público - Bicibur*

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Oficina de Movilidad.
  - 2) Domicilio: Plaza de España, s/n (bajos del Mercado Norte).
  - 3) Localidad y código postal: Burgos, 09005.
  - 4) Teléfono: 947 288 800. Extensión 8573.
  - 5) Telefax: No se dispone.
  - 6) Correo electrónico: [oficinademovilidad@aytoburgos.es](mailto:oficinademovilidad@aytoburgos.es)
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas.
- d) Número de expediente: 13/15 mov.

*2. – Objeto del contrato:*

- a) Tipo: De suministro.
- b) Descripción: Contratación de 100 bicicletas para el servicio de préstamo de bicicletas de uso público (Bicibur).
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Oficina de Movilidad.
  - 1) Domicilio: Plaza de España, s/n (bajos del Mercado Norte).
  - 2) Localidad y código postal: Burgos, 09005.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Dos meses.
- f) Admisión de prórroga: No.



3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto a través de varios criterios.
- c) Criterios de adjudicación: Económico (70 puntos) y técnico (30 puntos).

4. – *Valor estimado del contrato:* 36.157,02 euros (IVA no incluido).

5. – *Presupuesto base de licitación:*

43.750,00 euros, incluido el importe que corresponda a todo tipo de gastos inherentes al suministro.

6. – *Garantías exigidas:*

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva (%): 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Oficina de Movilidad.
- 2. Domicilio: Plaza de España, s/n (bajos del Mercado Norte).
- 3. Localidad y código postal: Burgos, 09005.
- 4. Dirección electrónica: [oficinademovilidad@aytoburgos.es](mailto:oficinademovilidad@aytoburgos.es)

d) Admisión de variantes, si procede: No se admiten.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El licitador deberá mantener su oferta hasta la fecha de notificación de la adjudicación definitiva del contrato.

9. – *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Oficina de Movilidad.
- b) Dirección: Plaza de España, s/n (bajos del Mercado Norte).
- c) Localidad y código postal: Burgos, 09005.

d) Fecha y hora: A las 13:00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. A estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.



El órgano de contratación publicará, con la debida antelación en el perfil del contratante, la fecha de celebración del acto público de lectura de la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor y de apertura y lectura de las ofertas de cuantificación matemática, que tendrá lugar dentro de los dos meses siguientes al momento en que tuviera lugar el acto público de calificación de la documentación administrativa.

10. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

11. – *En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)

Burgos, 5 de agosto de 2015.

La Presidenta del Consejo,  
Gema Conde Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

El expediente número 1 de modificación presupuestaria de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, en vista de lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida a nivel de capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.100,00
6.	Inversiones reales	1.300,00
	Total aumentos	8.400,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	8.400,00
	Total aumentos	8.400,00

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revilla del Campo, a 31 de julio de 2015.

El Alcalde,  
Jesús Barrio Cámara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2015 del ejercicio de 2015*

El expediente 1/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sotresgudo para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 3 de agosto de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	134.171,99
	Total aumentos	134.171,99

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	18.358,00
7.	Transferencias de capital	80.503,19
8.	Activos financieros	35.310,80
	Total aumentos	134.171,99

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotresgudo, a 4 de agosto de 2015.

La Alcaldesa,  
María Yolanda Santamaría Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TAMARÓN

Habiendo quedado vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de este término municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de aspirantes a dicho cargo, que deberán ajustarse a las siguientes bases:

*Condiciones de los aspirantes:* Ser español, mayor de edad, residente en el municipio y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

*Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Tamarón, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los arts. 389 a 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

*Plazo para presentar solicitudes:* Será de quince días hábiles, desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Tamarón, a 29 de julio de 2015.

El Alcalde,  
Óscar Pérez Sendino



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las cuentas generales correspondientes a los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 quedan expuestas durante quince días; durante este plazo y ocho días más podrán presentarse las alegaciones y reclamaciones a que haya lugar.

En Villahoz, a 4 de agosto de 2015.

El Alcalde-Presidente,  
Francisco Palacios Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARCINA DE LOS MONTES

Habiendo elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2015, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículo 151.2 de la Ley 39/88 y artículo 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluye como Anexo el resumen por capítulos.

En Barcina de los Montes, a 30 de julio de 2015.

El Presidente,  
José Manuel Arnaiz Busto

\* \* \*

#### ANEXO RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
III. Tasas y otros ingresos	3.100,00
IV. Transferencias corrientes	14.000,00
V. Ingresos patrimoniales	<u>29.500,00</u>
Total ingresos	46.600,00

##### GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
II. Bienes corrientes y servicios	32.000,00
B) Operaciones de capital:	
VI. Inversiones reales	<u>14.600,00</u>
Total gastos	46.600,00





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hinojar del Rey para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.000,00
6.	Inversiones reales	<u>20.000,00</u>
	Total presupuesto	58.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.000,00
4.	Transferencias corrientes	14.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.000,00
7.	Transferencias de capital	<u>11.000,00</u>
	Total presupuesto	58.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hinojar del Rey, a 14 de abril de 2015.

El Alcalde Pedáneo,  
Juan Carlos Hernando Tejedor



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DEL PORTILLO

Habiendo elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2015, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículo 151.2 de la Ley 39/88 y artículo 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluye como Anexo el resumen por capítulos.

En La Molina del Portillo, a 31 de julio de 2015.

El Presidente,  
José Antonio Iparraguirre Camarena

\* \* \*

#### ANEXO RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
III. Tasas y otros ingresos	1.300,00
IV. Transferencias corrientes	15.000,00
V. Ingresos patrimoniales	12.500,00
B) Operaciones de capital:	
VII. Transferencias de capital	3.000,00
Total ingresos	31.800,00

##### GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
II. Bienes corrientes y servicios	17.800,00
B) Operaciones de capital:	
VI. Inversiones reales	14.000,00
Total gastos	31.800,00



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA

Habiendo elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2015, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículo 151.2 de la Ley 39/88 y artículo 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluye como Anexo el resumen por capítulos.

En La Parte de Bureba, a 30 de julio de 2015.

El Presidente,  
José Ángel Fernández Firvida

\* \* \*

#### ANEXO RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos 6.000,00
IV.	Transferencias corrientes 18.000,00
V.	Ingresos patrimoniales 38.000,00
B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital 2.000,00
	Total ingresos 64.000,00

##### GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
II.	Bienes corrientes y servicios 33.000,00
IV.	Transferencias corrientes 2.500,00
B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales 28.500,00
	Total gastos 64.000,00



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PENCHES

Habiendo elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2015, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículo 151.2 de la Ley 39/88 y artículo 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluye como Anexo el resumen por capítulos.

En Penches, a 31 de julio de 2015.

La Presidenta,  
Milagros Rotaeché Sáez de Parayuelo

\* \* \*

#### ANEXO RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
III. Tasas y otros ingresos	400,00
IV. Transferencias corrientes	5.000,00
V. Ingresos patrimoniales	16.000,00
B) Operaciones de capital:	
VII. Transferencias de capital	3.500,00
Total ingresos	24.900,00

##### GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
II. Bienes corrientes y servicios	18.900,00
B) Operaciones de capital:	
VI. Inversiones reales	6.000,00
Total gastos	24.900,00



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PENCHES

Habiendo elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2014, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículo 151.2 de la Ley 39/88 y artículo 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluye como Anexo el resumen por capítulos.

En Penches, a 31 de julio de 2015.

La Presidenta,  
Milagros Rotaeché Sáez de Parayuelo

\* \* \*

#### ANEXO RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
III. Tasas y otros ingresos	300,00
IV. Transferencias corrientes	5.000,00
V. Ingresos patrimoniales	12.000,00
B) Operaciones de capital:	
VII. Transferencias de capital	3.000,00
Total ingresos	20.300,00

##### GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
II. Bienes corrientes y servicios	17.000,00
B) Operaciones de capital:	
VI. Inversiones reales	3.300,00
Total gastos	20.300,00



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PEÑALBA DE CASTRO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Peñalba de Castro para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.600,00
6.	Inversiones reales	<u>5.000,00</u>
	Total presupuesto	48.600,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.000,00
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.600,00
7.	Transferencias de capital	<u>5.000,00</u>
	Total presupuesto	48.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Peñalba de Castro, a 14 de abril de 2015.

El Alcalde Pedáneo,  
Rubén Niño Rica



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PINO DE BUREBA

Habiendo elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2015, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículo 151.2 de la Ley 39/88 y artículo 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluye como Anexo el resumen por capítulos.

En Pino de Bureba, a 30 de julio de 2015.

El Presidente,  
Francisco Javier Fernández Saiz

\* \* \*

#### ANEXO RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
III. Tasas y otros ingresos	2.000,00
IV. Transferencias corrientes	8.000,00
V. Ingresos patrimoniales	13.500,00
B) Operaciones de capital:	
VIII. Activos financieros	17.000,00
Total ingresos	40.500,00

##### GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
II. Bienes corrientes y servicios	14.000,00
B) Operaciones de capital:	
VI. Inversiones reales	26.500,00
Total gastos	40.500,00



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TERMINÓN

Habiendo elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2015, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículo 151.2 de la Ley 39/88 y artículo 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluye como Anexo el resumen por capítulos.

En Terminón, a 30 de julio de 2015.

El Presidente,  
Fernando Duque Cuevas

\* \* \*

#### ANEXO RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
III. Tasas y otros ingresos	2.900,00
IV. Transferencias corrientes	5.500,00
V. Ingresos patrimoniales	3.000,00
B) Operaciones de capital:	
VII. Transferencias de capital	4.000,00
Total ingresos	15.400,00

##### GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
II. Bienes corrientes y servicios	11.000,00
B) Operaciones de capital:	
VI. Inversiones reales	4.400,00
Total gastos	15.400,00





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VIERGOL DE MENA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados.

En Viergol de Mena, a 31 de julio de 2015.

El Alcalde Pedáneo,  
Pedro Luis Fernández Velasco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS MONTES

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad la cuenta general del año 2014, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes. Dicha consulta y durante el plazo señalado podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento de Oña (Secretaría).

En Villanueva de los Montes, a 3 de agosto de 2015.

El Presidente,  
José Ignacio Herrán Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS MONTES

Habiendo elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2014, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 168 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículo 151.2 de la Ley 39/88 y artículo 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluye como Anexo el resumen por capítulos.

En Villanueva de los Montes, a 3 de agosto de 2015.

El Presidente,  
José Ignacio Herrán Gómez

\* \* \*

#### ANEXO RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
IV. Transferencias corrientes	3.200,00
V. Ingresos patrimoniales	12.000,00
B) Operaciones de capital:	
VII. Transferencias de capital	3.000,00
Total ingresos	18.200,00

##### GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
II. Bienes corrientes y servicios	13.600,00
IV. Transferencias corrientes	1.000,00
B) Operaciones de capital:	
VI. Inversiones reales	3.600,00
Total gastos	18.200,00



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS MONTES

Aprobados inicialmente por la Junta Vecinal los presupuestos generales de la Entidad para el ejercicio 2015, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Villanueva de los Montes, a 3 de agosto de 2015.

El Presidente,  
José Ignacio Herrán Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD LAS MERINDADES

Por Decreto de Presidencia de fecha 3 de agosto de 2015, ha sido designado D. Javier Fernández Gil Varona como Vicepresidente Primero de la Mancomunidad Las Merindades y D. Carlos Pozo Álvarez como Vicepresidente Segundo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos que la rigen, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 3 de agosto de 2015.

El Presidente,  
José Casado Vadillo



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 189/2015.

Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Pablo Montes Giraldo.

Abogado/a: Ana Mutilba Obregón.

Demandado/s: Fogasa y Apex Ingeniería Integral, S.A., Administrador Concursal D. Pascual Vadillo Zaballos.

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 189/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Pablo Montes Giraldo contra Apex Ingeniería Integral, S.A. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 16 de abril de 2015.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 189/15, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Pablo Montes Giraldo contra Apex Ingeniería Integral, S.A., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo en parte la demanda interpuesta por D. Pablo Montes Giraldo contra la empresa Apex Ingeniería Integral, S.A. a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 7.581,99 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto, cuenta del Banco de Santander número IBAN: ES88 0049 0143 7099 9999 9999, agencia sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0189 2015.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Apex Ingeniería Integral, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 17 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)